MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2015
"ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS"
PLURIANUAL - ID N° 286.639.-

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el 15 **de DICIEMBRE de 2015**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "Adquisición de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos" – Id N° 286.639 - PLURIANUAL**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

Nota de Reparo DNCP N° 31880, de fecha 15/12/15, por la cual retienen el expediente de adjudicación, realizando la siguiente observación al informe de evaluación: "Considerando la nota de reparo, indicamos a la Convocante que para subsanar las observaciones hechas al informe de evaluación del comité, se deberá emitir un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, o por el Responsable de la UOC, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original. Además, se solicita aclaración al respecto si dicho oferente Mirta Leonor Gusinky Lezcano si se encuentra inhabilitado siendo que figura en el Sinarh como Miembro de la Cámara de Senadores, puesto que en el Informe de Evaluación no se menciona el análisis de la Ley 1626 Art. 60".

3. Análisis de las Ofertas

A fin de determinar el cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las bases de la contratación, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se procede a analizar los documentos presentados por las firmas.

5.2. Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha **27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

Para el efecto, por **Nota del Comité de Evaluación**, se ha solicitado informe en relación a si el oferente, sus representantes legales y los integrantes de la sociedad participantes de la licitación, aparecen registrados en el SINARH. El detalle del análisis se expone a continuación:

N°	Empresa/Consorcio	Integrantes de la Sociedad/Representante Legal	C.I. N°	Observación
1-	ALPISTE S.A.	Braulio Antonio González Ramos	811.082	No presenta registros en la Base de Datos.
1-	ALPISTE S.A.	Lizie Elena Galeano de González	601.614	No presenta registros en la Base de Datos.
1-	ALPISTE S.A.	Edgar Anastacio Gauto Ojeda	1.938.745	No presenta registros en la Base de Datos.
2-	4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	Lic. Anibal Cubas	996.268	No presenta registros en la Base de Datos.
2-	4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	Silvia Carolina Cubas Gusinky	1.958.881	No presenta registros en la Base de Datos.
2-	4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	Carlos José Mangabeira Cano	1.555.277	No presenta registros en la Base de Datos.
	4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.	**Mirta Leonor Gusinky Lezcano**	**251.038**	**Presenta registros en la Base de Datos**

En relación a la firma **4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.,** se deja constancia que se ha procedido a la verificación en el SINARH de los integrantes de la sociedad, donde la Sra. Mirta Leonor Gusinky Lezcano, presenta registros activos en la base de daros como Miembro de la Cámara de Senadores.

Al respecto, citamos el segundo párrafo del Art. 1° de la Ley N° 1626 "De la Función Pública", que cita: *"Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustarán a las disposiciones de esta ley aunque deban contemplar situaciones especiales"*; y las excepciones previstas

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Agr. Gisella Escobar Coronel
Encargada de Residuos Sólidos
DIGESA

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

Cinthya N. Closa B. Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC S3 - MSP y BS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2015
"ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS"
PLURIANUAL - ID N° 286.639.-

en el Art. 2° de la misma Ley, que cita: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior: Inciso a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular.."*

Conforme a las normativas enunciadas precedentemente, concluimos que si bien la Sra. Mirta Leonor Gusinky Lezcano, presenta registros en la base de datos, la misma cumple con el requerimiento ya que se encuentra exceptuada de dicha normativa.

5. Conclusión

Se deja expresa constancia que todos los demás términos no afectados por el presente Informe de Evaluación Complementario permanecen vigentes e invariables.

Es nuestro informe.

Ing. Agr. Gisella Escobar Coronel
Encargada de Residuos Sólidos
DIGESA

Carlos A. Espínola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

Cinthya N. Closa B., Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC S3 - MSP y BS

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social